

Liga de Mujeres Votantes de la Florida

Debido a la ley que ha modificado la votación en el estado de la Florida (SB 90-2021), la Liga de Mujeres Votantes de la Florida, que opera como una Organización de Tercer Partido Registrando Votantes (3PVRO), está emitiendo instrucciones dirigidas a aquellos que registran votantes bajo responsabilidad de la Liga. Tanto la ley como estas instrucciones entran en vigencia a partir del 6 de mayo de 2021.

1) Todas las organizaciones de tercer partido (3PVRO) registrando votantes deben notificar e informar al

solicitante en el momento en que se recopila la solicitud que la organización:

1) Que a veces no entrega la solicitud a la división del supervisor de elecciones (SOE) en el condado en que reside el solicitante en menos de 14 días o antes de que se cierre el registro para las próximas elecciones subsiguientes.

2) Debe informar al solicitante que el/ella puede entregar la solicitud en persona o por correo.

3) Debe informar al solicitante cómo registrarse por medio del "internet" con la División de Elecciones de Florida, y

4) Debe informar al solicitante como determinar si la solicitud ha sido entregada.

La Liga está indicando a los miembros que cumplan con esta disposición mostrando el letrero o volante que se encuentra en la segunda página de este documento y comunicarlo activamente con el solicitante. El letrero o volante debe mostrarse en una mesa de registro de votantes si se usa una mesa. Si se usa portapapeles, debe colocar el letrero en la parte superior cuando se registra a pie en una multitud. Si se distribuyen volantes, debe haber suficientes para ser entregados a cada votante.

2) Los formularios de registro de votantes deben entregarse al Supervisor de Elecciones (SOE) en el condado en donde reside el solicitante o en la División de Elecciones dentro de los 14 días a partir de la fecha de completar el registro o antes de que se cierre el registro para las próximas elecciones, lo que ocurra primero.

La Liga será responsable de una variada cantidad de multas si no se cumple este plazo. Asegúrese de que todos y cada uno de los formularios se deben entregar antes de los 14 días posteriores al registro o antes del cierre del libro para las próximas elecciones, lo que ocurra primero. Esto significa que a veces uno tendrá menos de 14 días para devolver el formulario de registro completo a la oficina del Supervisor de Elecciones o a la División de Elecciones de Florida.

3) La organización de tercer partido (3PVRO) debe entregar las solicitudes de registro de votantes al Supervisor de Elecciones en el condado en la cual vive el solicitante.

Cuando se registre votantes, asegúrese de preguntar en qué condado reside el inscrito. Si vive en un condado donde la Liga no tiene afiliación, un miembro de la Liga tendrá que entregarlo en mano a ese SOE del condado o enviarlo por correo al Supervisor de Elecciones local en particular o a la División de Elecciones de Florida. Si se utiliza el Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS) para entregar solicitudes, proporcione el tiempo adecuado para la entrega, que puede demorar aproximadamente una semana.

Hoja informativa - Proyecto de Ley de Elecciones CS / CS / CS SB90

Vigente a partir del 6 de mayo de 2021 | Texto de factura

NOTA: Estas pautas se recomiendan a los miembros de la Liga, pero no hay garantía de que no haya denuncias de violaciones de la ley.

Implicaciones claves para el registro de votantes de la Liga de Mujeres Votantes (LWV) y la protección electoral:

- **Los formularios de registro** de votantes deben entregarse al Supervisor de Elecciones (SOE) en el condado en la cual reside el solicitante (o enviarse por correo o entregarse a la División de Elecciones en Tallahassee) dentro de los 14 días o antes de que se cierre el registro para las próximas elecciones, lo que ocurra primero. Eso significa que el tiempo para entregar los formularios de registro completos puede ser mucho menos que el plazo de 14 días. Existen multas potenciales por no cumplir con estas reglas, de \$ 50 a \$ 500 por violación.¹ (Nota recordatoria: el registro de votantes de la LWV solo puede ocurrir con el permiso expreso del presidente de la filial local. Dos miembros de la LWV capacitados en registrar solicitantes deben estar siempre presentes durante los registros de votación).

- **El personal de registro de votantes y voluntarios** deben (en el momento en que se recolecta el formulario de registro de votantes):

- o Notificar al solicitante que la organización podría no entregar el formulario dentro de los 14 días o antes de que se cierre el registro para las próximas elecciones.

- o Notificar al solicitante que puede entregar el formulario en persona o por correo;

- o Informar al solicitante cómo registrarse para votar por “internet” acudiendo al www.registertovoteflorida.gov; y

- o Informar al solicitante como determinar si el formulario se ha entregado a tiempo.

La Liga de Mujeres Votantes de la Florida (LWVFL) ha diseñado un aviso que debe colocarse en la mesa en una posición vertical para que todos lo vean (o en la parte posterior del portapapeles, si no hay mesa). Se debe pedir a los solicitantes que lo lean. El método preferido de LWVFL para ofrecer esta información es mediante el uso de la señalización aprobada, no por medio de una discusión verbal.

- **Se expandieron las zonas de no solicitación: La zona de no solicitación de 150 pies** desde la entrada de los lugares de votación ahora incluye una zona de 150 pies alrededor de los buzones para depositar papeletas. Las organizaciones no pueden brindar asistencia o información para votar dentro de esta zona. Los propietarios que alquilan a la SOE los lugares de votación y / o los lugares de votación anticipada ahora pueden sacar a cualquier persona de la propiedad (incluso fuera de la zona de 150 pies) a menos que la persona sea un candidato o la persona designada por un candidato.

- **Solo el personal de la Oficina del Supervisor de Elecciones (SOE) puede proporcionar a los votantes que esperan en fila artículos como agua o comida.**

Implicaciones claves para los votantes:

- **Las solicitudes de boleta electoral por correo solo son válidas hasta las próximas elecciones generales federales programadas regularmente (es decir, la próxima mitad del período o en elecciones presidenciales).** Sin embargo, las solicitudes de boleta de votación por correo enviadas antes del 6 de mayo de 2021 son válidas hasta el final del año calendario 2022, incluso si se solicitaron antes de las elecciones presidenciales de 2020.

- **Al solicitar una boleta por correo**, los votantes deben proporcionar un número de licencia de conducir de la Florida, un número de tarjeta de identificación de la Florida o los últimos 4 dígitos de su número de

Seguro Social. Es posible que muchos votantes, especialmente los votantes de edad avanzada, no tendrán una licencia de conducir y desconfíen de dar su número de Seguro Social dada la alta tasa de robo de identidad de Florida. Es posible que algunos votantes, en particular las mujeres de edad avanzada, no tendrán ninguno de estos números de identificación.

- **La disponibilidad de buzones para depositar papeletas, está limitada** a los días / horas de votación anticipada (a menos que el buzón esté en una oficina de SOE). Es probable que la disponibilidad de los buzones se vea aún más limitada por el requisito de que los buzones cuenten con personal en todo momento, debido al obstáculo del aumento de los costos de personal y el hecho de que las empresas estatales enfrentan una multa de \$ 25,000 si dejan un buzón sin personal.
- **Límites estrictos para ayudar a otros votantes:** Un votante solo puede recolectar / entregar su propia boleta, boletas para miembros de la familia inmediata y boletas para un máximo de otros dos votantes por elección. Violar esto es un delito menor de primer grado. "Familia inmediata" incluye cónyuge, padre, hijo, abuelo, nieto, hermano, padre del cónyuge, hijo del cónyuge, abuelo del cónyuge, nieto del cónyuge o hermano del cónyuge.
- **Votantes ya no pueden elegir a sus propios representantes municipales o del condado** si el representante renuncia para postularse para otro cargo. Anteriormente, esos puestos se cubrirían mediante una elección especial. SB90 le quita ese poder a los votantes: estos puestos vacantes serán nombrados por el Gobernador.
- **Los votantes con condenas previas por delitos graves a quienes se les han restaurado sus derechos ya no se benefician de una exención de registro público** que los protegía de ser identificados de que sus votos fueran cuestionados.

Implicaciones claves para una administración electoral justa:

- **Los partidistas que tienen una queja para enviar las boletas electorales ahora son más fáciles.** Los observadores partidistas pueden protestar contra la firma de un votante en el sobre de la boleta electoral por correo o incluso su declaración jurada de curación de la boleta. A los observadores partidistas también se les permite una observación más cercana de los representantes de escrutinio no partidistas.
- Este proyecto de ley no asigna ningún financiamiento estatal para respaldar los importantes cambios administrativos requeridos y prohíbe a las empresas estatales aceptar cualquier financiamiento privado (incluso en emergencias). Los costos totales recaen en los presupuestos del condado.

1 Multas serán agregadas a organizaciones de tercer partido registrando votantes (3PVRO) con un límite de \$ 1,000 por año calendario.

Atención

A partir del 6 de mayo de 2021, por ley¹ Organización de Tercer Partido Registrando Votantes (3PVRO), debemos notificar e informar a los solicitantes en el momento en que se recoge una solicitud de registro de votantes, que una organización 3PVRO:

1. Existe la posibilidad que el 3PVRO no pueda entregar la solicitud a la división o al Supervisor de Elecciones en el condado en donde reside el solicitante en menos de 14 días o antes de que se cierre el registro para las próximas elecciones subsiguientes.
2. Una persona (o usted como solicitante) puede entregar la solicitud en persona o por correo a su Supervisor de Elecciones en su condado o a la División de Elecciones de Florida.
3. Uno puede registrarse para votar por medio del “internet” con el estado de Florida en: <https://registertovoteflorida.gov/home>
4. Se puede determinar si se ha entregado una solicitud comunicándose con la oficina local del Supervisor de Elecciones.

1- Sección 7. Párrafos (c) y (d) de la subsección (1), 371 párrafo (a) de la subsección (3) y subsección (5) de la sección 372 97.0575, Estatutos de Florida.